

LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN EN EL ESPACIO EUROPEO DE JUSTICIA

ELENA LARO GONZÁLEZ

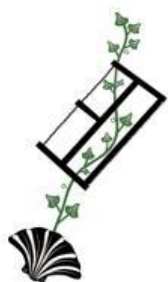


tirant
lo blanch

DERECHO PROCESAL
DE LA UNIÓN EUROPEA

LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN EN EL ESPACIO EUROPEO DE JUSTICIA

ELENA LARO GONZÁLEZ



FUNDACIÓN PRIVADA

MANUEL
SERRA
DOMÍNGUEZ

tirant lo blanch

Valencia, 2021

Copyright © 2021

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de la autora y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com.

Colección Derecho Procesal de la Unión Europea

Directora:

MAR JIMENO BULNES

Catedrática de Derecho Procesal

© Elena Laro González

© TIRANT LO BLANCH
EDITA: TIRANT LO BLANCH
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELF.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
www.tirant.com
Librería virtual: www.tirant.es
ISBN: 978-84-1113-238-1
MAQUETA: Innovatext

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro Procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: http://www.tirant.net/Docs/RSC_Tirant.pdf

A mi padre, a quien le debo todo y me dio todo.
Jamás podré devolverle ni siquiera una parte de todo lo recibido.
Gracias por tu sacrificio, apoyo y amor incondicional.

A mi queridísima abuela, a esa mujer valiente y de espíritu libre.
La persona que más ha marcado mi vida.
Sus valores y enseñanzas estarán siempre presentes en mí.

A Isabel González Cano, maestra académica y de vida.
Eternamente agradecida.

“Jamás te recuerdo, porque nunca te olvido”
E. Bunbury.

La presente monografía es fruto de la modificación y actualización de la tesis doctoral *“La orden europea de investigación”*, dirigida por el Dr. D. Víctor Moreno Catena y defendida en la Universidad de Sevilla, el día 7 de abril de 2021, obteniendo la máxima calificación de sobresaliente *Cum Laude* por unanimidad y mención de Doctorado Internacional. La tesis doctoral estuvo inicialmente dirigida por la Dra. D^a. María Isabel González Cano y que debido a las circunstancias acaecidas asumió posteriormente el Dr. D. Víctor Moreno Catena, lo que supuso un absoluto compromiso académico y un verdadero acto de generosidad. Es para mí un honor que la tesis doctoral haya estado dirigida por quien es un reconocido catedrático y abogado, por quien siento una profunda admiración.

El Tribunal evaluador estuvo compuesto por el Dr. D. Vicente C. Guzmán Fluja (presidente), la Dra. D^a. Coral Arangüena Fanego (vocal), la Dra. D^a. Inés C. Iglesias Canle (vocal), el Dr. D. Pedro M. Fernandes Freitas (vocal) y la Dra. D^a. Mercedes Llorente Sánchez-Arjona (secretaria), a quienes muestro mi agradecimiento por su amabilidad y buena disposición, así como por sus atentas observaciones y valoraciones, las cuales han enriquecido el presente trabajo. Del mismo modo, es de justicia agradecer a la Dra. D^a. Montserrat de Hoyos Sancho todas las aportaciones y consideraciones efectuadas en la elaboración de esta obra.

Que esta obra pueda ver finalmente la luz se debe al constante apoyo de muchas personas, pero principalmente al de mis maestros, el Dr. Moreno Catena y la Dra. González Cano, a quienes estaré siempre agradecida.

En otro lugar, debo destacar que el trabajo se ha desarrollado en el marco de los Proyectos Nacionales I+D+i *“Instrumentos para el Reconocimiento Mutuo y Ejecución de Resoluciones Penales: Incorporación al Derecho Español de los Avances en Cooperación Judicial en la Unión Europea”* (DER 2015-63942-P); y *“Proceso Penal y Unión Europea. Análisis y Propuestas”* (PID2020-116848GB-I00).

Por último, quiero mostrar mi agradecimiento a la Fundación Privada Manuel Serra Domínguez por su permanente compromiso con la investigación, así como por la financiación de la presente obra; y a la editorial Tirant lo Blanch por el trabajo realizado en la misma.

Índice

ABREVIATURAS	19
PRÓLOGO	23
INTRODUCCIÓN.....	29

Capítulo Primero

ESPACIO EUROPEO DE JUSTICIA PENAL, COOPERACIÓN JUDICIAL Y PRINCIPIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO

I.	LA CREACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA.....	33
II.	LA COOPERACIÓN JUDICIAL COMO INSTRUMENTO PARA LA CREACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE JUSTICIA PENAL.....	39
II.1.	La cooperación judicial penal. La transición desde el sistema de asistencia y auxilio judicial al principio de reconocimiento mutuo en el orden penal.....	39
II.2.	El principio de reconocimiento mutuo como piedra angular de la cooperación judicial penal.....	46
II.2.1.	Contenido y evolución del principio de reconocimiento mutuo. Reconocimiento mutuo y armonización normativa .	46
II.2.2.	Protección de los derechos fundamentales y aplicación efectiva del principio de reconocimiento mutuo	52

Capítulo Segundo

PRUEBA TRANSFRONTERIZA EN LA UNIÓN EUROPEA Y ASPECTOS GENERALES DE LA DIRECTIVA 2014/41/UE

I.	LA PRUEBA TRANSFRONTERIZA EN LA UNIÓN EUROPEA.....	61
II.	LA COOPERACIÓN JUDICIAL PENAL EN MATERIA PROBATORIA. EL CAMINO RECORRIDO HASTA LLEGAR A LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN.....	71
II.1.	De la fragmentación a la unidad normativa. Especial consideración del exhorto europeo de obtención de pruebas en el orden penal ...	71
II.2.	La propuesta de Directiva sobre la orden europea de investigación. Principios esenciales y evolución de la iniciativa	77
II.3.	Iniciativas sobre la prueba electrónica en la Unión Europea.....	82
II.3.1.	Perspectivas de futuro sobre la prueba electrónica trans- fronteriza	82
II.3.2.	Las órdenes europeas de entrega y conservación	86

III.	LA DIRECTIVA 2014/41/CE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 3 DE ABRIL DE 2014, RELATIVA A LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA PENAL.....	91
III.1.	Concepto, naturaleza y finalidad. La orden europea de investigación como instrumento de reconocimiento mutuo.....	91
III.2.	Ámbito de aplicación.....	97
III.2.1.	Ámbito objetivo	97
III.2.2.	Ámbito subjetivo. Las personas jurídicas.....	103
III.2.3.	Los procedimientos.....	106
III.2.4.	Ámbito territorial	110
III.3.	Las autoridades competentes. Consideraciones generales.....	111
III.3.1.	Concepto de autoridad judicial.....	111
III.3.2.	Autoridad central	118
III.3.3.	Autoridades judiciales competentes para la emisión de una orden europea de investigación	120
III.3.4.	Autoridades judiciales competentes para la ejecución de una orden europea de investigación. Los Juzgados de Violencia contra la Mujer	126
III.3.5.	La confidencialidad de las actuaciones en la orden europea de investigación.....	134

Capítulo Tercero

EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN

I.	LA EMISIÓN DE LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN	139
I.1.	La emisión de oficio o a instancia de parte de una orden europea de investigación	139
I.2.	Presupuestos para la emisión de la orden europea de investigación	145
I.3.	Los requisitos para la emisión de la orden europea de investigación. Especial consideración de los contenidos de la orden europea de investigación	156
I.4.	El intercambio de información entre las autoridades judiciales	173
I.5.	La emisión de una orden europea de investigación complementaria	175
I.6.	Idioma empleado en la emisión de una orden europea de investigación	177
I.7.	La resolución para la emisión de la orden europea de investigación	181
II.	LA TRANSMISIÓN DE LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN....	187

Capítulo Cuarto

RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN

I.	INTRODUCCIÓN. LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN. ESPECIAL CONSIDERACIÓN DEL PRINCIPIO DE EQUIVALENCIA.....	193
----	---	-----

II.	EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN.....	199
II.1.	El procedimiento general para el reconocimiento y ejecución de una orden europea de investigación	199
II.1.1.	Fase preliminar: la recepción de la orden europea de investigación	199
II.1.2.	La decisión de reconocimiento y ejecución	202
II.1.3.	Plazos y presupuestos de la ejecución de la medida de investigación	217
II.2.	Especialidades en el reconocimiento y ejecución de una orden europea de investigación.....	224
II.2.1.	Traslado temporal de personas privadas de libertad	227
II.2.2.	Comparecencia por videoconferencia	229
II.2.3.	Comparecencia telefónica.....	242
II.2.4.	Obtención de información financiera y sobre cuentas bancarias	243
II.2.5.	Obtención de información sobre operaciones bancarias y financieras	254
II.2.6.	Obtención de pruebas en tiempo real.....	256
II.2.7.	Investigaciones encubiertas.....	281
II.2.8.	Intervención de telecomunicaciones.....	289
	II.2.8.1. Intervención de comunicaciones con asistencia técnica.....	291
	II.2.8.2. Intervención de comunicaciones sin asistencia técnica.....	294
II.2.9.	Aseguramiento de prueba o de diligencias de investigación en relación con los medios de prueba.....	295
II.2.10.	El principio de especialidad en orden al tratamiento, utilización y cesión de datos personales en la orden europea de investigación	304
III.	LA SUSPENSIÓN Y LA SUSTITUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA CONTENIDA EN LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN...	307
III.1.	Motivos de suspensión o aplazamiento de la ejecución de la orden europea de investigación.....	307
III.2.	Motivos de sustitución de la medida de investigación en la fase de ejecución de la orden europea de investigación	312
IV.	LA DENEGACIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN.....	322
IV.1.	Los motivos de denegación del reconocimiento y ejecución de la orden europea de investigación. Los límites al principio de reconocimiento mutuo automático	322
IV.2.	Motivos de denegación comunes a todos los instrumentos de reconocimiento mutuo.....	325
IV.2.1.	El principio <i>ne bis in idem</i>	326
IV.2.2.	La prescripción.....	333
IV.2.3.	La inexactitud del formulario	335

IV.2.4. La inmunidad y el privilegio procesal.....	337
IV.3. Motivos específicos de denegación del reconocimiento y ejecución de la orden europea de investigación	340
IV.3.1. Limitaciones derivadas de los intereses esenciales de seguridad nacional	340
IV.3.2. Limitaciones derivadas del principio de territorialidad	342
IV.3.3. Medidas que impliquen lesión de derechos fundamentales.	345
IV.3.4. Exigencias derivadas del principio de doble tipificación	349
IV.3.5. Medidas de investigación limitadas a un listado de delitos o a delitos que no superen un determinado umbral punitivo .	353
IV.3.6. Procedimientos incoados por hechos tipificados como infracciones administrativas que puedan dar lugar a un proceso penal	354
IV.4. Motivos de denegación de medidas específicas de investigación	357
IV.4.1. Motivos de denegación para el traslado temporal al Estado de emisión de personas privadas de libertad en España	357
IV.4.2. Motivos de denegación para el traslado temporal a España de personas privadas de libertad en el Estado de emisión	360
IV.4.3. Motivos de denegación para una comparecencia por videoconferencia u otro medio de transmisión audiovisual	361
IV.4.4. Motivos de denegación para la obtención de información sobre cuentas bancarias u otro tipo de cuentas financieras..	362
IV.4.5. Motivos de denegación para la obtención de información sobre operaciones bancarias u otro tipo de operaciones financieras.....	363
IV.4.6. Motivos de denegación para la obtención de pruebas en tiempo real, de manera continua y durante un determinado periodo de tiempo	363
IV.4.7. Motivos de denegación para las investigaciones encubiertas	364
IV.4.8. Motivos de denegación para la intervención de telecomunicaciones.....	364

Capítulo Quinto

EL SISTEMA DE RECURSOS EN LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN

I. EL SISTEMA DE RECURSOS Y EL DERECHO DE DEFENSA EN LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN.....	365
I.1. El derecho de defensa	365
I.2. Tratamiento del sistema de recursos en la orden europea de investigación	367
I.3. Legitimación	368
II. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS EN EL ESTADO DE EMISIÓN	370
II.1. El objeto del recurso	370
II.2. El pronunciamiento del TJUE sobre el sistema de recursos previsto en la orden europea de investigación	375

<i>Índice</i>	17
III. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS EN EL ESTADO DE EJECUCIÓN	382
III.1. El objeto del recurso	382
III.2. Efectos de la impugnación	385
BIBLIOGRAFÍA	387